



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/1V/CIU

Referencia:	2021/1V/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las diecisiete y cero del día 20 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio José Caja García	Vocal
Antonio García Hernández	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal

Francisco Mula Díaz	Secretario
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

EXCUSA SU ASISTENCIA:

María Cánovas López	Vocal
---------------------	-------

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDIA.

Referencia: 2021/1V/CIU.

Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Informativa extraordinaria de 27 de mayo de 2021 y Acta de la Comisión Informativa ordinaria de 22 de junio de 2021.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, el acta de las sesiones anteriores correspondientes al día 27 de mayo de 2021 y 22 de junio de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. SECRETARIA.

Referencia: 2021/250X.

Propuesta del Concejal Delegado de Parques y Jardines de Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Limpieza, Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Urbano en el Término Municipal De Alhama De Murcia.

Por Providencia de Alcaldía se ha resuelto incoar el presente expediente de contratación. El objeto del contrato a licitar es la ejecución de los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes urbanas de titularidad municipal y aquellos que sin serlo sin embargo el ayuntamiento esté obligado a su mantenimiento por convenio y/u otros instrumentos y arbolado urbano del Término Municipal de Alhama de Murcia. Este servicio incluye los siguientes cometidos principales:

- Limpieza, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales y de las que se pongan en servicio.
- Mantenimiento y conservación de arbolado y especies palmáceas ubicados en calles, alineaciones, plazas, etc. que se encuentren dentro del ámbito de actuación.
- Inspecciones periódicas y trabajos necesarios para la gestión de la seguridad del arbolado Urbano.
- Reposición de árboles y arbustos en mal estado o secos.
- Reposición de plantas de temporada de parterres destinados al efecto.
- Mantenimiento de los sistemas y redes de agua para riego de zonas verdes y de todos sus elementos (tuberías generales, redes de riego por goteo, aspersión, riego enterrado, bocas de riego, automatismos, válvulas, cabezales de riego, etc.). Así como el control periódico de mediciones de distintos parámetros del agua de riego por aspersión/difusión para el control y prevención de legionelosis en cumplimiento de la legislación vigente.
- Limpieza, mantenimiento y conservación de los sistemas de drenaje existentes en las zonas verdes.
- Limpieza y control periódico de mediciones de distintos parámetros de fuentes ornamentales para el control y prevención de legionelosis en cumplimiento de la legislación vigente.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

- Reposición de redes de riego en mal estado u obsoletas, así como obras auxiliares necesarias para dicha tarea.
- Reposición, recebo y mantenimiento de zonas terrazas.
- Limpieza y mantenimiento de áreas caninas.
- Recogida y gestión, conforme a la legislación vigente y mediante gestores autorizados, de los residuos producidos en las operaciones de mantenimiento.
- Todas las restantes actuaciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

La relación de labores enumerada no es exhaustiva, sino dirigida a la mejor comprensión de las características del servicio a realizar. En consecuencia, se consideran todas aquellas operaciones no descritas que sean manifiestamente necesaria para mantener el buen estado de conservación de las zonas verdes, arbolado, sistemas de riego, etc., todo ello en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado, a estos efectos, por los servicios técnicos municipales.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (L.O 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias, en parques y jardines públicos. Y por ser un municipio con población superior a 5.000 habitantes prestará el servicio de parque público. En el desarrollo de estas competencias de Parques y Jardines, el municipio de Alhama de Murcia, tiene la obligación de prestar dicho servicio en base a su población. Además, el ayuntamiento tiene la competencia y responsabilidad de mantener unas condiciones adecuadas de calidad y de seguridad de las zonas e instalaciones de titularidad municipal y uso público, como son los parques públicos. Se traslada la necesidad de llevar a cabo la contratación del referido servicio con el objeto del cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Por tanto, mediante esta contratación se pretende satisfacer la necesidad antes mencionada.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. de la LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Se trata de trabajos específicos de los que el Ayuntamiento no dispone medios personales cualificados para la realización de mantenimiento y conservación requeridos, así como de medios materiales para la prestación (vehículos, materiales y maquinaria).El beneficio de externalizar la prestación de este contrato es poder prestarlo de forma eficiente y eficaz, ya que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no tiene recursos humanos ni materiales suficientes para su ejecución adecuada. Se propone la tramitación ordinaria de este expediente.

El presente contrato no está dividido en lotes. Según informe técnico y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera como motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, que la realización independiente de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

los trabajos comprendidos en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE 9 de noviembre de 2017), a la que, en adelante, nos referiremos como LCSP, y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, anexos, en su caso y en la legislación de contratos del sector público y, supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus anexos, en su caso y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados.

El contrato definido con anterioridad tiene la calificación de **contrato administrativo de servicios**, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP. Se trata de un contrato de servicios, tramitado por procedimiento abierto , tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes y, dado su cuantía, sometido a Regulación Armonizada (S.A.R.A.), al superar el umbral establecido en la Ley de contratos del Sector Público, debiendo ser publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, por plazo no inferior a 35 días.

El **detalle, listado concreto y características del servicio** en que debe prestarse se establece **pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas** elaborado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales de la Concejalía de Parques y Jardines.

Se nombra responsable del contrato a D^a Francisca Tovar Martínez, Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

La forma de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin división por lotes y sometido a regulación armonizada. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones presentadas se utilizará una **pluralidad de criterios de adjudicación** basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y se adjudicará el contrato en virtud de los criterios recogidos en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se valorarán de conformidad a lo establecido en los arts. 145 y 146 de la citada ley.

Para determinar la duración del contrato, teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 29 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Se ha determinado, según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, El periodo de **duración del contrato** es de CUATRO AÑOS, susceptible de ser prorrogado con carácter anual, por acuerdo expreso de las partes, hasta UNA anualidad más (total máximo de duración 5 años).

Según informe técnico emitido, habida cuenta la naturaleza de este contrato, su importancia para la adecuada gestión de las competencias municipales y su elevado importe, amén de las nefastas consecuencias para el interés público que podrían derivarse de la falta de culminación positiva del procedimiento de contratación, se establece la **obligatoriedad de prestar garantía provisional que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato**, justificándose su imposición ante la posibilidad de que se realizara propuesta de adjudicación de un licitador y éste no mantenga su oferta y/o no formalice el contrato, en detrimento de todo el procedimiento de licitación.

Así se considera necesario a efectos de salvaguardar el interés público, establecer en este procedimiento y exigir a los licitadores, la constitución previa de una garantía provisional, conforme a lo establecido en el art.106 de la LCSP que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

Por lo anterior, se establece la obligación a los licitadores de constituir una garantía provisional por cuantía de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS), que sólo se devolverán a los licitadores una vez se haya formalizado el contrato con el licitador que resulte en definitiva adjudicatario.

La garantía provisional podrá prestarse en alguna o algunas de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la LCSP. Deberá ser constituida mediante su depósito en Tesorería Municipal de Alhama de Murcia, incluyéndose la carta de pago que se obtenga en el Sobre nº 1. En el caso de ofertas presentadas por una U.T.E., la garantía provisional será prestada por cada una de las entidades que las compongan, en el mismo porcentaje en el que participen en la citada UTE.

La importancia de este contrato determina también que el órgano de contratación sea el Ayuntamiento Pleno, al cual corresponde la aprobación del expediente y la aprobación de las distintas fases en las cuales se divide el procedimiento que regula la Ley de Contratos del Sector Público, y que culminará, en su día, en la adjudicación del mismo y la oportuna formalización.

Por lo anterior, y constando al expediente los informes preceptivos, en mi calidad de Concejal Delegado de Parques y Jardines.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/1V/CIU

1º.- **Aprobar el expediente de contratación** DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, TRAMITACION ORDINARIA, SIN LOTES (S.A.R.A.)EXPTE.: 25/2021/SEC_CSERVIA

2º.- **Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** así como el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que han de regir la adjudicación de este contrato, así como todos sus anexos.

3º.- **Aprobar el Gasto**, estableciéndose como precio de licitación, y a la baja, lo siguiente:

El precio anual del contrato, que se regula pormenorizadamente en el Pliego de prescripciones técnicas, se resume en lo siguiente:

CONTRATO	JARDINERIA	LIMPIEZA	TOTAL
BASE ANUAL SIN IVA	275.959,74 €	183.973,16 €	459.932,90 €
IVA (21% jardinería y 10 % limpieza)	57.951,55 €	18.397,32 €	76.348,86 €
TOTAL CONTRATO ANUAL IVA INCLUIDO	333.911,28 €	202.370,48 €	536.281,76 €

Se fija un **presupuesto base de licitación ANUAL del contrato de 459.932,90 € (Base Imponible)**, más la cantidad de **76.348,86 € correspondiente al IVA**; haciendo un **total de 536.281,76 €, a la baja**.

No obstante, en la actualidad existe un contrato administrativo municipal en vigor, distinto del que se licita, en cuyo objeto figura el mantenimiento de determinados jardines y zonas verdes de Titularidad Municipal que, por tanto, no figuran entre las zonas verdes y jardines que serán objeto de mantenimiento y conservación en el contrato que hoy se licita.

El contrato administrativo al que nos referimos está hoy en vigor pero su extinción podría producirse, previsiblemente, sobre diciembre de 2021. En este caso, el contrato de "LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA", **podría modificarse** en el sentido de asumir las zonas verdes y/o jardines que hoy no contempla por estar incluidas en el anterior, por lo que se modificaría, ampliando objeto (personal y otros), y por tanto, el precio. En el caso de que se produjera la modificación prevista anterior, el coste previsto de la citada modificación, que supondrá un aumento de los jardines y zonas verdes objeto del contrato y, por tanto el aumento de precio, es:

MODIFICADO	JARDINERIA	LIMPIEZA	TOTAL
BASE ANUAL SIN IVA	54.915,99 €	36.610,66 €	91.526,65 €
IVA (21% jardinería y 10 % limpieza)	11.532,36 €	3.661,07 €	15.193,42 €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

TOTAL MODIFICADO ANUAL IVA INCLUIDO 66.448,35 € 40.271,73 € 106.720,07 €

Se fija un presupuesto base de licitación del contrato modificado anual de 91.526,65 €, de Base Imponible, más la cantidad de 15.193,42 € correspondiente al IVA; haciendo un total de 106.720,07 €, todo ello a la baja.

EL TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluyendo posibles prórrogas y modificaciones previstas y sin IVA) es de 2.757.297,74 €.

Incluyendo el IVA, asciende a 3.215.009,16 €.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario de la Unión Europea.

5º- Comunicar los presentes acuerdos al Responsable del Contrato, a Intervención Municipal, a los efectos oportunos. Así mismo comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos que correspondan sobre presentación de Garantías.

6º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Toma la palabra Don Pedro López Robles que da explicación del expediente que se trae hoy aquí. Indica la situación actual de este servicio y lo que se persigue con el nuevo contrato, que es gestionar todo el servicio con un único contrato. Sigue hablando de cuestiones concretas del contrato, como es la duración que se propone de cuatro años más uno. Más concretamente habla de cuestiones como las unidades de Palmeras, que asciende en unas seiscientos, la ampliación de personal destinado a este servicio, el importe del contrato, que asciende a 536000 euros, debido al mayor servicio que se presta respecto al anterior contrato.

También dice que se incluye el polígono industrial, la malvasía, la ladera del castillo, el nuevo vial, escuelas infantiles, centros de día, las instalaciones deportivas, etc. Por otra parte, informa que en este nuevo pliego se incluyen otros contratos menores, como es el control de la procesionaria, picudo rojo, y otros. Sigue hablando de las mejoras de tipo medio ambiental, en materia como el uso de fisiosanitarios, así como la formación especializada del personal.

Don Juan Romero dice que no está de acuerdo que para mejorar el servicio haya que contratarlo. Dice que su grupo apuesta por la gestión directa de este tipo de servicios, y no va a apoyar este contrato.

Doña Silvia Núñez dice que tenía alguna duda sobre el pliego que ha sido aclarada por el Concejal en esta reunión. En concreto habla de la ampliación del contrato. También pide copia del anterior contrato. Dice que su Grupo va a apoyar este punto.

Doña Isabel Cava dice que se externaliza este servicio, y supone que se habrá hecho un estudio de costes detallado. Pide una comparativa de precios respecto al servicio actual y como se prestaba anteriormente. Anuncia su voto a favor.

Don Diego J. Águila pregunta por el personal adscrito actualmente a este servicio. Contesta el Sr. López Robles que estos trabajadores van a seguir desarrollando sus funciones en este ayuntamiento, ampliando el servicio en zonas a las pedanías para que tengan el mismo



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/CIU**

servicio que el municipio, así como el mantenimiento y apoyo para la gestión de incidencias de mejoralhama. También habla que hay dos jubilaciones recientes.

Sigue preguntando Don Diego J. Águila por el Ingeniero Técnico agrícola y sus funciones. Contesta el Sr. Concejales que esta persona se va a dedicar a la gestión y seguimiento de este contrato para que se cumpla debidamente. También habla de otras funciones de esta técnica, como es el plan sombra o los consejos comarcales. Sigue preguntando por cuestiones técnicas sobre la nueva maquinaria, anunciando finalmente su voto a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X		
PP	X		
CIUDADANOS	X		
VOX	X		
IU-Verdes		X	

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecisiete y cuarenta del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.